

QUINTERO, 27 JUL. 2017

VISTOS

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Decreto Alcaldicio N°0011966, de 13 de Junio de 2017, el cual aprueba en todas sus partes Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2017 -2018, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N492 de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°134 de fecha 10 de Julio de 2017, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
- 6.- *El Contrato de Honorarios de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA;*
- 7.- *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

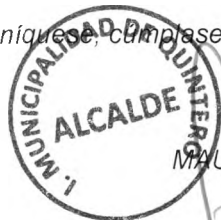
DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña Melba Carolina Alvarado Cabrera, Rut [REDACTED], Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, para realizar visitas técnicas a 12 unidades Productiva en Flores, a usuarias inserto en el rubro del Programa PRODESAL;
2. **REGIRÁ** el presente contrato es a contar del 01 de Julio del 2017 hasta 30 Abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.008, denominada Administración de Fondos, cargado al proyecto del aporte municipal Convenio PRODESAL 2017.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/CBG/HSL/lap.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad y doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, Cédula de Identidad [REDACTED] Chilena, domiciliada en [REDACTED], en adelante el profesional, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar la profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar un total de 5 visitas técnicas individual a 12 unidades productivas en flores, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.
- 2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.
- 3.- Debe realizar un taller grupal de Diversificación productiva, presentando al menos tres especies florales de corte, complementarias y/o alternativas a los actuales sistemas productivos. Se abordará además el tema de comercialización de flores de corte. El taller se realizará en el mes de Abril de 2018.

TERCERO: La primera visita deberá realizarla en el mes de Julio, la segunda en el mes de Septiembre, la tercera en Noviembre del 2017, la cuarta en el mes de Enero 2018, la quinta en el mes de marzo y un taller en el mes Abril de 2018.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por las visitas realizadas, la suma total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales iguales y sucesivas, de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto. Adicionalmente se pagará la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto, por un taller grupal, que debe realizar a los agricultores beneficiados, previa entrega de boleta de honorarios e informe de asesorías en terreno por cada actividad realizada y por el taller grupal

QUINTO: El presente contrato rige desde el día 01 de Julio del 2017 hasta el 30 de Abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes de los vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-008 del presupuesto Municipal 2017, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**.

Para constancia firman:

MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA
INGENIERO AGRONOMO

MCP/MVA/CBG/HSL/lap.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

